

Con fecha 30 de septiembre de 2022, se ha dictado por la Directora General de Igualdad y Mujer, la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Vista la documentación obrante en el expediente de concesión de una beca de formación y especialización en materia de igualdad de género en virtud de la Resolución de 28 de junio de 2022, por la que se convoca para el año 2022 una beca de formación y especialización en materia de igualdad de género, de acuerdo a la Orden UIC/1/2022, de 27 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en materia de igualdad de género, y a la vista del informe del Comité de valoración,

PROPONGO:

1.- Denegar la concesión de la beca a las siguientes personas solicitantes, por los motivos expresados a continuación:

NOMBRE	DNI	CAUSA
Gianina Cristina Dracinsch,	***4574**	Incumplimiento del requisito previsto en el artículo 3 f de la Orden UIC/1/2022, de 27 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en materia de igualdad de género

2.- Conceder una beca de formación práctica en la Dirección General de Igualdad y Mujer, para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación, colaboración y especialización en el conocimiento de la materia de igualdad de género, a la siguiente solicitante:

NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
ANA MARTÍN CAÑAS	***4055**	33,34

3.- Establecer la siguiente lista de personas suplentes por orden de prelación según la puntuación obtenida en la valoración de méritos, para el caso que se produzca renuncia o pérdida de la condición de becario:

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER  
- C/Vallciergeo 8 - 39003 Santander  
[dgigualdadmujer@cantabria.es](mailto:dgigualdadmujer@cantabria.es)  
[www.mujerdecantabria.es](http://www.mujerdecantabria.es)  
Página 1 de 2



ORDEN DE PRELACIÓN SUPLENCIA	NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
1º	Eva Gómez González	***0526**	27
2º	María Concepción González Ríos	***1394**	23,05
3º	Ana Puente Monar	***7781**	23

4.- Conforme lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la presente resolución provisional deberá notificarse a las personas interesadas en la forma que establezca la convocatoria, por ello y según lo previsto en el artículo 9 de la Orden UIC/1/2022, de 27 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en materia de igualdad de género la propuesta se publicará en el tablón de anuncios de la dirección general con competencias en materia de Igualdad y Mujer, así como en el tablón de anuncios electrónico dentro de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. La publicación de la resolución en el tablón de anuncios sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos y computándose los plazos a partir del día siguiente de su fecha de publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recuerda a las personas interesadas que pueden consultar las actas del comité de valoración en la sede de la Calle Valliciergo 8.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica,  
LA JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD  
María del Mar Ortiz Marqués.

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER  
- C/Valliciergo 8 - 39003 Santander  
[dgigualdadmujer@cantabria.es](mailto:dgigualdadmujer@cantabria.es)  
[www.mujerdecantabria.es](http://www.mujerdecantabria.es)  
Página 2 de 2

